Luego el dicho Esteban de Angosto juro en forma
de derecho que esta dicha quenta es cierta y verdadera
y que en ella no ay fraude ni cautela contra
el dicho Concejo ni sus rentas y los dichos comisarios
la aprobaron tanto quanto a lugar de derecho re
servando como reservaron qualquier error
de quenta para que cada y quando que pare
ciere se deshaga y mandaron al dicho Esteban
de Angosto de y pague al dicho Concejo y a Juan Ruiz
su mayordomo los dichos dos mill y duzientos y setenta
y un mrs y medio del dicho su alcance dentro de nueve
dias primeros siguientes so pena de execu
cion y prision y ansi lo proveyeron y firmaron
y no firmo el dicho Esteban de Angosto sino gaspar
gonzales que se hallo por su parte en las dichas quentas
testigos Rodrigo Fiel executor en su setecientos y un mrs y sesenta
quenta y rebatidos los dichos mrs del dicho su cargo que son ochenta
y seys mill y duzientos y cinquenta y siete mrs y medio el
alcançado por final y ultimo alcance no bala
ba en tres rs y cinquenta bala en mendado dicho bala

Antonio Ruiz Remedios
S 2º

Alfonso Gazpar Francisco Gazpar

Gaspar Gonçalez